

## Emprendedores /autónomos Trabajadores por cuenta propia



Tipo de ayuda	CUANTÍAS SEGÚN COLECTIVOS (desempleados/as)					Requisitos
	General	< 30 A	Mujeres	Discapacitados	Discapacitadas	
<b>Subvenciones *</b>	5.000 €	6.000€	7.000€	8.000€	10.000€	Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo y que se constituyan como autónomos durante el año 2010 +10% Mujeres víctimas de violencia de género + 600€ si: - finalización de último contrato por despido colectivo en calzado, cerámica, construcción o mueble - actividad económica vinculada a energías renovables, medio ambiente, NT, I+D y atención a personas dependientes (ver CNAE 2009)
<b>Reducción de intereses *</b>	Hasta 4 puntos Cálculo: sobre los intereses acumulados anualmente Tipo interés fijo o variable que se determinará anualmente					Préstamo mín. 6.000€ hasta 50.000 €
<b>Ayuda a la formación *</b>	75 % del coste del curso (máximo 3.000 €)					
<b>Contratación 1er. trabajador/a fijo *</b>	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>			Contratación dentro de los primeros 180 días de actividad, excepto jóvenes, >45 años, discapacitados/as, inmigrantes o mujeres. Contrato indefinido o proporcional (mínimo 20 h. semanales) o transformación de contrato temporal
	3.000 €		4.000 €			

\* Orden 30/12/2009 Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para fomento del empleo dirigido a emprendedores para el año 2010 (DOCV nº 6 200, de 05/02/10)

Plazo: 2 meses desde declaración de Alta en el censo de Obligados Tributarios (mod. 036) o desde primera contratación y como máximo 30/06/10

